



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP UNC: 0014296/2016

Córdoba, 07 OCT 2016

VISTO

El dictado de la Carrera de Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana, y

CONSIDERANDO :

Que en el Reglamento de la citada Carrera en su Capítulo 9 en el Artículo N° 51 prevé la asignación de becas a alumnos regulares que acrediten por medio de declaración jurada imposibilidad de afrontar los costos estipulados. Que en el Artículo N° 52, se establece que el Comité Académico publicará anualmente el cupo de becas y procederá a llevar a cabo su llamado a inscripción y selección, de acuerdo a procedimientos y criterios explícitos y públicos,

Que el Comité Académico ha decidido otorgar 2 becas del 50% de la cuota mensual durante un semestre, con evaluación del rendimiento del becario para su posterior renovación, y que dicho procedimiento se ha desarrollado acorde a la reglamentación vigente,

Que la Secretaría de Postgrado ha tomado conocimiento de la nómina de becados;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

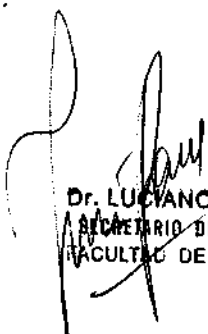
RESUELVE:

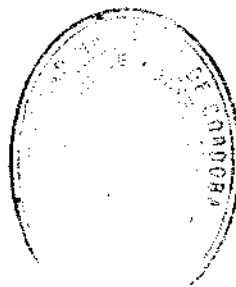
ARTÍCULO 1º: Asignar una Beca durante un semestre a los alumnos Francés, María del Carmen, DNI 25653714 y Luna, Jorge Luis DNI 33482697; en las cuotas correspondientes al período que se extiende desde el 1º de octubre del corriente año hasta el 30 de abril de 2017 inclusive (exceptuando el mes de enero de 2017), en la Carrera de Maestría Teoría Psicoanalítica Lacaniana; debiendo abonar el 50% del monto cada cuota establecido para dicha Carrera.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°:

1824


Dr. LUCIANO F. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA